



TRAMITACIÓN DE LOS CONTRATOS MENORES PARA ACTUACIONES PROMOVIDAS POR:

- **CENTROS DE INVESTIGACIÓN**
- **RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS**
- **COLEGIOS MAYORES**

Según las instrucciones de Gerencia, **será el propio Centro el que realice la tramitación**. Es decir, iniciará el expediente CÓMPRAME y después tramitará la factura en su Centro de Gasto para poder deducir el IVA correspondiente.

No obstante, el Centro **deberá contar con el visto bueno de la Unidad Técnica**, debiendo remitir el Anexo 1 con carácter previo al inicio del expediente. Dicho visto bueno se otorgará en base a los siguientes criterios:

A. ACTUACIONES QUE AFECTAN A ZONAS COMUNES O INSTALACIONES DEL EDIFICIO

- **Una vez recibido el Anexo 1 en ufut@ugr.es:**
- **Informe de viabilidad del técnico**
- **Escrito de autorización firmado por Joaquín Passolas dirigido al Centro (directamente, sin pasar por Gerencia), para que inicien el CÓMPRAME.**

1

B. ACTUACIONES QUE NO AFECTAN A ZONAS COMUNES

- **Una vez recibido el Anexo 1 en ufut@ugr.es:**
- **Visto Bueno del Director Técnico de la Unidad Técnica (sobre el mismo Anexo 1)**
- **Devolución al Centro, por correo electrónico, del Anexo 1 escaneado con el visto bueno para que inicien el CÓMPRAME.**

NOTA:

Para las actuaciones menores promovidas por los demás Centros de la UGR el procedimiento a seguir continuará siendo el establecido en la Instrucciones de Gerencia de 20/03/2018, con la particularidad de que el cargo-abono a realizar por parte de los Centros a la Unidad Técnica se minorará en un 8% para aquellas actuaciones que se imputen al Centro de Gasto 3021610000 GASTOS GENERALES-INVERSIONES.